

DOCUMENTO Resolución: 008pt.21.- Resolución Inicio concesión Admin. Down	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U6VNT-CCKC5-1BNP5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2021 a las 11:10:26 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Firmado 15/04/2021 10:15	ESTADO FIRMADO 15/04/2021 10:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172878 U6VNT-CCKC5-1BNP5 E409321A50759816D3BB210D514B9BA8586BEB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público sito en la Avenida Rabo de Buey, nº 2 de Mérida, con la siguiente descripción:

Parcela	Dominio Público
Superficie	3.800 m ²
Referencia Catastral	1023603QD3112S0001SW
Observaciones	Terreno sin desarrollar, calificado en el Plan General de Ordenación Urbana vigente como suelo urbano no consolidado, incluido en la Unidad de ejecución UE-NO-11/151 "Tierno Galván"

Teniendo en cuenta que actualmente, la Asociación de Down de Mérida, tiene cedido el edificio situado en la Avenida Rabo de Buey c/v calle José Hierro, s/n, antiguo Colegio Especial Casa de la Madre.

Se trata de una Asociación sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas con Síndrome de Down u otras discapacidades intelectuales, así como, de optimizar su desarrollo personal, socioeducativo y laboral para la consecución de la inclusión plena en la sociedad.

Visto que solicitan la cesión de los terrenos colindantes al edificio que ocupan actualmente para llevar a cabo un proyecto con la Fundación Decathlon, el cual abarca la remodelación de la pista de baloncesto y la construcción de varias instalaciones deportivas.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público y su adjudicación directa como procedimiento de adjudicación en base a lo anterior.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre legislación y procedimiento.

De conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019,

HE RESUELTO

DOCUMENTO .Resolución: 008pt.21.- Resolución Inicio concesión Admin. Down	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U6VNT-CCKC5-1BNP5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2021 a las 11:10:26 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 15/04/2021 10:15	ESTADO FIRMADO 15/04/2021 10:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172878 U6VNT-CCKC5-1BNP5 E409321A50759816D3BB210D514B9BA8588BEB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

PRIMERO: Que se inicie el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público por adjudicación directa.

SEGUNDO: Que, por los Servicios Técnicos, se proceda a la valoración del bien dominio público.

TERCERO: Que por la entidad que se pretende adjudicar la concesión se presente memoria explicativa de la utilización y de sus fines, y justificativa de la conveniencia y de la normalidad de aquéllos respecto del destino del dominio.

CUARTO: Que por el Interventor se emita informe sobre los aspectos económicos de la concesión administrativa referenciada.

QUINTO: Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

SEXTO: Que se somete el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la provincia por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio